



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2024-00020-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CGP Y LOS ARTICULOS 244 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ART. 64 DE LA LEY 2080 Y EL ART. 201 A DE LA LEY 1437 ADICIONADO POR EL ART. 51 DE LA LEY 2080, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DEUTSCHWAGEN
ATLANTICO SL
DEMANDADO: MUNICIPIO ARMENIA

El escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte accionante, contra auto del día 24 de abril de 2024, mediante el cual se negó la medida cautelar solicitada (índice 40), disponible en el link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202400020006300123

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 03, 06 y 07 de mayo de 2024.

Inhábiles: 04 y 05 de mayo de 2024

Para la visualización del documento al ingresar al link del proceso (SAMAI) debe dar click en el icono **DOCUMENTOS** donde aparece:

Select	30/04/2024 30/04/2024 16:41:05	RECIBE MEMORIALES ONLINE	RECURSO APELACION MEDIDA	MODIFICADA 2	00040
--------	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------	-------

Armenia, Quindío 02 de mayo de 2024



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General